

DECRETO DE ALCALDÍA N° 673 /2021

ZAPALLAR, 30 MAR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°2.639/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N° 2.641/2.020, de fecha 31 de Diciembre de 2.021, que Aprueba la programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Enero de 2.021, para los trabajadores Planta y Contrata allí individualizados.
3. Decreto de Alcaldía N° 318/2.021, de fecha 08 de Febrero de 2.021, que Ratifica y Aprueba la programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Enero de 2.021, e inclúyase a los funcionarios de Planta y Contrata allí individualizados.
4. Decreto de Alcaldía N° 394/2.021, de fecha 11 de Marzo de 2.021, que Aprueba la programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Febrero de 2.021, para los trabajadores Planta y Contrata allí individualizados.
5. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
6. Certificados emitidos por Patricia Campos Arancibia, de fecha 08 de Marzo de 2.021, que informa horas extraordinarias realizadas por las funcionarias Paula Guajardo Cisternas y Antonieta Mondaca Cabrera durante el mes de Enero.
7. Certificados emitidos por G. Antonio Molina Daine, con fecha 02 de Marzo de 2.021, que informa horas extraordinarias relizadas por la funcionaria Fernanda Fuentes D., y el funcionario Roberto Allendes F., durante el mes de Febrero de 2.021.
8. Informe mensual de horas extraordinarias emitido por la directora de tránsito, en el que informa las horas extraordinarias realizadas por la funcionaria Solange Vicencio Q., durante el mes de Febrero de 2.021.
9. Certificados emitidos por Paulina Maldonado Pinto, con fecha 15 de Marzo de 2.021, que informa horas extras realizadas por las funcionarias María Herrera Figueroa y Patricia Campos Arancibia durante el mes de Febrero.



10. Certificado emitido por Paulina Maldonado Pinto, con fecha 10 de Marzo de 2.021, que informa horas extras realizadas por el funcionario Leopoldo Bustamante Leyton durante el mes de Febrero.

DECRETO:

1 RATIFIQUESE Y APRUEBESE cancelación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Enero de 2021, de los trabajadores Planta individualizados a continuación, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%	Monto Total
	GUAJARDO CISTERNAS PAULA	11	-	38361
	MONDACA CABRERA ANTONIETA	14	-	45336

2 RATIFIQUESE Y APRUEBESE cancelación de horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2021, de los trabajadores Planta individualizados a continuación, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%	Monto Total
	FERNANDA FUENTES DUARTE	0	24	118304
	ROBERTO ALLENDES FIGUEROA	0	13	64081
	SOLANGE VICENCIO QUERO	4	-	19656
	HERRERA FIGUEROA MARIA	19	19	205410
	CAMPOS ARANCIBIA PATRICIA	20	8	608366
	BUSTAMANTE LEYTON LEOPOLDO	20	13	174942

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.


Gerardo Antonio Molina Dainez
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
Alcaldesa (s)

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH / aav